

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública solicitud de autorización administrativa previa y ambiental unificada del Proyecto de planta solar fotovoltaica "Ciudad de Toreros I", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Exp. RE 19/043

p. 147

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Puente Genil

p. 149

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna

p. 149

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas (2022-2023), anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Puente Genil

p. 150

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedro Abad

p. 150

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque

p. 151

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha

p. 152

Aprobación de modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y

Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia

p. 152

Ayuntamiento de Añora

Acuerdo de 18 de diciembre de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público la modificación del acuerdo de 17 de diciembre de 2021 por el que se aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía construya, equipe y ponga en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora

p. 153

Ayuntamiento de Benamejí

Acuerdo de 19 de diciembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Convocatoria para la cesión de locales en el Vivero de Empresas de esta localidad

p. 154

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación inicial del Reglamento del Espacio Coworking de esta Corporación

p. 155

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución sobre Habilitaciones de empleadas públicas de la Oficina de Asistencia en materia de Registro

p. 155

Subsanación del anuncio nº 5227 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 237, de 15 de diciembre de 2023, relativo a la Declaración de Bienes y Causas de Incompatibilidad de cargos electos

(2023-2027)

p. 156

Acuerdo nº 1379/23 de la Junta de Gobierno Local, de 26 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la encomienda de gestión a favor del IMDEEC, para la Contratación de la mano de obra del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2023

p. 162

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación inicial expediente del Inventario de Caminos Municipales de esta localidad

p. 162

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se publica la modificación delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local

p. 162

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Resolución de Presidencia nº 2023/189, de fecha 28 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las Bases reguladoras del proceso selectivo, para la cobertura de forma temporal, de dos plazas de "Técnico/a para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral"

p. 163

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Nombramiento de Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

p. 167

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 5.503/2023

Anuncio de 19 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, y autorización ambiental unificada, del proyecto que se cita.

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expdte. RE-19/043).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expdte. AAU/CO/0031/23)

Referentes al proyecto de la planta solar fotovoltaica "CIUDAD DE TOREROS I", de 30,36 MW de potencia en el campo fotovoltaico, y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluye la Subestación Elevadora 132/30 KV "Ciudad de Toreros" y la Línea Aérea/Subterránea de 132 KV hasta el punto de conexión en la subestación existente en la red de distribución "Daniel Torres", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), instalaciones promovidas por ARENA POWER SOLAR 20, SL.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en Córdoba sitas en calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 012 012.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Industria, Energía y Minas, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Características de la actuación:

-Promotor: ARENA POWER SOLAR 20, SL.

-Ubicación de la planta fotovoltaica.

Polígono 5 Parcela 1 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000010000HG

Polígono 5 Parcela 2 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000020000HQ

Polígono 5 Parcela 7 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000070000HM

Polígono 5 Parcela 8 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000080000HO

Polígono 5 Parcela 9 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000090000HK

Polígono 5 Parcela 10 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000100000HM

Polígono 5 Parcela 11 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000110000HO

Polígono 5 Parcela 12 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000120000HK

Polígono 6 Parcela 56 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A006000560000HX

Polígono 6 Parcela 57 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A006000570000HI

-Otras parcelas afectadas por otros motivos, son las siguientes:

Polígono 5 Parcela 9004 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090040000HK

Polígono 4 Parcela 9002 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A004090020000HI

Polígono 6 Parcela 9010 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A006090100000HF

La línea aérea de evacuación sobrevuela la vía pecuaria Cordel de Villanueva generando con ello una ocupación del dominio público pecuario de 11,88 m².

1. Planta Solar Fotovoltaica "CIUDAD DE TOREROS I"

-Capacidad de Acceso Concedida de la Planta Fotovoltaica "Ciudad de Toreros I" conforme al permiso de acceso y conexión es de: 30,36 MW.

-Módulos fotovoltaicos: 63.180 módulos, de 625 W de Potencia unitaria de la cara delantera y 500 W de Potencia unitaria de la cara trasera por unidad.

-Nº de strings: 2.430 Ud.

- Nº de seguidores 2Vx26: 1.215 Ud.
- Nº de módulos por string: 26 Ud.
- Potencia pico: 39.487,50 kW.
- Inversores: Veintidós (22) inversores de 1.637 kW (a temperatura de diseño de 30°C).
- Potencia instalada a salida de inversores: 36.014,00 kW.

Estaciones de Potencia:

Seis (6) Estaciones de Potencia equipadas con Inversores, Transformador con relación de transformación 0,630/30 KV, Celdas de Media Tensión y Transformador de Servicios Auxiliares.

2. Red Subterránea a 30 KV

El trazado de la línea discurrirá por las siguientes parcelas hasta la Subestación Elevadora:

Polígono 6 Parcela 57 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A006000570000HI

Polígono 5 Parcela 11 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000110000HO

Polígono 5 Parcela 8 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000080000HO

Polígono 5 Parcela 10 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000100000HM

Polígono 5 Parcela 9 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000090000HK

Polígono 5 Parcela 2 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000020000HQ

Polígono 5 Parcela 9003 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090030000HO

Polígono 5 Parcela 9002 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090020000HM

Polígono 6 Parcela 9003 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A006090030000HQ

Polígono 5 Parcela 9006 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090060000HD

Polígono 5 Parcela 21 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005000210000HE

Polígono 5 Parcela 9005 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090050000HR

Polígono 3 Parcela 9014 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A003090140000HT

Polígono 5 Parcela 9001 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A005090010000HF

Polígono 15 Parcela 9006 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015090060000HE

Polígono 3 Parcela 9026 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A003090260000HJ

Polígono 15 Parcela 9005 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015090050000HJ

Polígono 15 Parcela 6 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000060000HR

Polígono 15 Parcela 8 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000080000HX

Polígono 15 Parcela 24 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000240000HB

Polígono 15 Parcela 4 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000040000HO

Polígono 15 Parcela 3 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000030000HM

La línea Subterránea de Evacuación en MT (30 KV) discurre desde las estaciones de potencia hasta la Subestación "SE Elevadora 132/30 kV Ciudad de Toreros"(objeto de otro proyecto). El cable será AI RHZ1-OL 18/30 kV 1xZZ mm², siendo ZZ 240 ó 630 mm² según el tramo.

3. Subestación Elevadora 132/30 kV (SE Elevadora 132/30 kV Ciudad de Toreros)

-Ubicación de la Subestación "SE Elevadora 132/30kV Ciudad de Toreros".

Polígono 15 Parcela 4 Pozoblanco, (Córdoba) Ref. Catastral: 14054A015000040000HO

Subestación eléctrica que dará servicio a la Planta Fotovoltaica "Ciudad de Toreros I" y a otras dos plantas fotovoltaicas más, que son objeto de otros proyectos. Los elementos mas destacados son:

3.1. Tres (3) Transformadores de potencia (T1, T2, T3)

-Tipo: Transformador trifásico en baño de aceite, refrigeración ONAN/ONAF.

-T1 y T2 Potencia: 4,6/5,75 MVA (ONAN/ONAF) y T3 Potencia: 32/40 MVA (ONAN/ONAF).

-Relación de Transformación: 132/30 KV.

3.2. Tres (3) Posiciones de los Transformadores en 132 KV, Tipo Intemperie

-Interruptor automático SF6, de tres polos, 132 KV, intensidad nominal 1250 A.

-Seccionadores tripolares motorizados, 132 KV, intensidad nominal 1250 A.

-Transformadores de Tensión, relaciones transformación: 132:3 / 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 – 0,11:3 KV.

-Transformadores de Intensidad de 4 núcleos.

-Pararrayos Autovalvulares de óxido de zinc conectados de fase a tierra.

3.3. Sistema 30 KV

-Aislamiento GIS (SF6).

-Celda Transformador 32/40 MVA 1250 A y Celda Transformador 4,6/5,75 MVA 630 A.

-Celda Línea 630 A.

-Celda Transformador SS.AA 200 A.

-Celda Bat. Condensadores 200 A.

-Intensidad admisible corta duración (kA) 25.

-Transformador de Intensidad (C. Transformador) 32/40 MVA, 400-800/5-5-5-5 A.

-Transformador de Intensidad (C. Transformador) 4,6/5,75 MVA, 100-200/5-5-5-5 A.

-Transformador de Intensidad (C. Línea) 32/40 MVA, 150-300/5 A.

-Transformador de Intensidad (C. Línea) 4,6/5,75 MVA, 100-200/5 A.

-Transformador de Intensidad (C. B. Cond.) 200/5-5 A.

-Transformador de Intensidad (C. Reserva) 32/40 MVA, 400-800/5-5-5-5 A.

-Transformador de Intensidad (C. Reserva) 4,6/5,75 MVA, 100-200/5-5-5-5 A.

-Transformadores de SS.AA. 30 / 0,4 kV; 160 kVA.

4. Línea Subterránea/Aérea de Alta Tensión a 132 KV que conectará la subestación elevadora Ciudad de Toreros con la subestación Daniel Torres 132 KV.

-Tipo: Línea Subterránea/aérea.

-Tensión de Servicio: 132 KV.

-Tensión más elevada: 145.

-Origen: Subestación Elevadora "Ciudad de Toreros".

-Fin: Subestación "Daniel Torres".

-Longitud: Se compone de un tramo aéreo de 1,92 km, un tramo subterráneo de 765 metros y un tramo aéreo de 21 metros.

-Número de apoyos aéreos: 10 apoyos.

-Conductor aéreos: 147-AL1/34-ST1A (LA 180).

-Conductor Subterráneo: Aluminio Clase 2, XLPE.

Córdoba, 19 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.583/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento

rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Puente Genil, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a las peticiones efectuadas por el ayuntamiento de Puente Genil, en el sentido de un cambio de las actuaciones aprobadas “DEMOLICIÓN DE ANTIGUA IGLESIA Y REMODELACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE MUJERES EN ALDEA SOTOGORDO” y “ACERADO EN CALLE EL POZO DE ALDEA LA MINA” por las siguientes actuaciones, con el mismo presupuesto y sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN
DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA Y CENTRO SOCIAL DE MUJERES Y ADECENTAMIENTO DE LA PARCELA RESULTANTE EN ALDEA DE SOTOGORDO.	50.000,00 €	0,00	50.000,00 €
MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO EN LA ALDEA DE LA MINA	40.000,00 €	0,00	40.000,00 €

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Crite-

rios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. Conforme a las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento de Puente Genil, conceder una ampliación del plazo de ejecución de las citadas actuaciones hasta el 30 de diciembre de 2024.

CUARTO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.585/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación “Pavimentación tramo este de la calle Tierno Galván de Aldea de el Porvenir” hasta el importe de 86.606,32 €, financián-

dose el incremento de 11.296,48 € mediante aportación municipal, y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local, debiendo asimismo cumplir las condiciones aprobadas para éste sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
PAVIMENTACIÓN TRAMO ESTE DE LA C/ TIERNO GALVÁN DE ALDEA DE EL PORVENIR	75.309,84	11.296,48	86.606,32	2023

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

ficación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas (2022/2023), anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Puente Genil, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Puente Genil, en el sentido de un cambio de la actuación aprobada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE CERRILLO” por la siguiente actuación, con el mismo presupuesto y sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones establecidas para el sistema de ejecución inicialmente aprobado:

Núm. 5.586/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la Modi-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MANZANO	46.524,00	0,00	46.524,00	2022

SEGUNDO. Conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Puente Genil, conceder una ampliación del plazo de ejecución de la citada actuación hasta el 30 de diciembre de 2024.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedro Abad en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedro Abad, al haberse producido un incremento del presupuesto por una cantidad de 250.000,00 €, financiándose dicho incremento mediante aportación municipal, por lo que, el importe total de la actuación asciende a 656.496,22 €, siendo el importe total de aportación municipal de 286.954,22 €. El sistema de ejecución no se modifica, siendo la licitación y adjudicación a cargo de la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2020-2021, como a continuación se indica:

Núm. 5.590/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TERMINACIÓN CASETA MUNICIPAL	369.542,00	286.954,22			656.496,22	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.591/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en el siguiente sentido:

a) Modificación de la actuación “Adquisición de dos viviendas de alquiler para jóvenes con opción a compra” por importe de

100.000,00 €, por la actuación “Adquisición de una vivienda de alquiler para jóvenes con opción a compra” por importe de 39.900,00 €, con el mismo sistema de ejecución que el aprobado de ejecución por la Entidad Local.

b) Modificación de la actuación “Reforma de dos viviendas para adecuarlas al uso” por importe de 78.027,12 €, por la actuación “Reforma de una vivienda para adecuarla al uso” por importe de 29.588,67 €, con el mismo sistema de ejecución que el aprobado de ejecución directa.

c) Incluir dos nuevas actuaciones que se financian con la diferencias de los presupuestos de las actuaciones aprobadas:

-Renovación de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y reforma del acerado par en el tercer tramo de calle Ronda Cerrillo, con un presupuesto de 25.538,45 €, solicitando el sistema de ejecución directa.

-Adquisición de inmueble para futura ampliación de las dependencias municipales, con un presupuesto de 83.000,00 €, siendo el sistema de ejecución por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones que se modifican asciende a 178.027,12 € que coincide con el importe asignado al municipio de Villanueva del Duque, en el bienio 2022-2023.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DE ALQUILER PARA JÓVENES CON OPCIÓN A COMPRA			39.900,00	0,00	39.900,00	ENTIDAD LOCAL
REFORMA DE UNA VIVIENDA PARA ADECUARLA AL USO			29.588,67	0,00	29.588,67	EJECUCIÓN DIRECTA
RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REFORMA DEL ACERADO PAR EN EL TERCER TRAMO DE CALLE RONDA CERRILLO			25.538,45	0,00	25.538,45	EJECUCIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			83.000,00	0,00	83.000,00	ENTIDAD LOCAL
TOTAL			178.027,12	0,00	178.027,12	

SEGUNDO. Autorizar al ayuntamiento de Villanueva del Duque a ejecutar por el sistema de ejecución directa, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.

En todo caso, no se podrá comenzar la actuación hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

b) La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo a la entidad local la designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar,

en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la ejecución y/o justificación de la actuación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.592/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de

Fuente la Lancha, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada “TERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS Y/O PSICODEFICIENTES 1 FASE”, por importe de 685.991,00 €.

b) Incluir la actuación denominada “TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE” por importe de 685.991,00 €.

c) La redacción del Proyecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra, la Coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará a cabo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, asimismo la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, se realizará por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TERMINACIÓN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE			370.991,00	315.000,00	685.991,00	DIPUTACIÓN

Núm. 5.593/2023

TERCERO. De conformidad con el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2023, el edificio en su totalidad, deberá de cumplir con las exigencias básicas, mediante la aplicación de las distintas legislaciones aplicables, requiriendo de una adaptación de la edificación a las exigencias de estas derivadas, dado que el paso del tiempo y la falta de financiación para su terminación y puesta en marcha han dado lugar a que muchas de las actuaciones realizadas en la RPM hayan quedado obsoletas y fuera de normativa, por tanto es necesaria la actualización de aquellos espacios que no cumplen con la normativa actual, así como la renovación y nueva dotación de instalaciones a la misma.

CUARTO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada “REHABILITACIÓN DE GLORIETA SINDICAL”, por importe de 25.000,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

b) Incluir una nueva actuación denominada “REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA” por el mismo importe que la actuación que se anula, es decir, de 25.000,00 € y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA			25.000,00	0,00	25.000,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Santa Eufemia a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octu-

bre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Santa Eufemia debido a que la actuación se localiza en un edificio colindante con un Bien de Interés Cultural (BIC I.03 Recinto amurallado de Santa Eufemia), deberá tenerse en cuenta la regulación contenida en la Disposición Adicional 4ª y art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y obtener la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de Cultura.

CUARTO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 26 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.541/2023

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, ha adoptado el día 18 de diciembre de 2023, el siguiente acuerdo, el mismo se somete a información pública por plazo de

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que cualquier persona interesada podrá presentar alegaciones:

Modificar el acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2021, por el Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pleno dominio de un terreno a segregar de la parcela 26 del Polígono 3, propiedad del Ayuntamiento de Añora, con la finalidad de que en el mismo la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía construya, equipe y ponga en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora.

Dicha modificación se entiende necesaria al haberse puesto de manifiesto en la redacción del proyecto básico y de ejecución del nuevo consultorio que la superficie del terreno que albergará el nuevo equipamiento es sensiblemente mayor a la inicialmente prevista. Al mismo tiempo se actualiza la información que contiene el acuerdo y al haberse avanzado en la tramitación del expediente.

En base a lo expuesto se aprueba la modificación del citado acuerdo cuyo texto íntegro queda redactado en los siguientes términos:

"En febrero de 2021, se recibió de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba, escrito en el que se informaba de la inclusión en el Plan de Infraestructuras Sanitarias la construcción en Añora de un nuevo Consultorio Local como actuación prioritaria y se solicitaba al Ayuntamiento que decidiera el emplazamiento del futuro Consultorio.

El Ayuntamiento dio respuesta al citado escrito, comunicando que el nuevo Consultorio se ubicará en terrenos integrantes de la parcela 26 del Polígono 3 (referencia catastral 14006A003000260000XK), con acceso desde la calle Fernando Santos y que había sido recientemente adquirida.

Para que se puedan proyectar, licitar y ejecutar las obras del nuevo Consultorio es imprescindible que el Ayuntamiento ceda la propiedad del suelo necesario para albergar la nueva infraestructura sanitaria en la localidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento ha instruido expediente administrativo de cesión de la propiedad un bien patrimonial (nº Gex-499/2021) al que se han incorporado los documentos previstos en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En base estos antecedentes y a que el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite que las entidades locales puedan ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes a otras administraciones públicas, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Añora cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Nif. nº S4111001F, el pleno dominio de un terreno de 948 m², a segregar de la parcela 26 del Polígono 3, propiedad del Ayuntamiento de Añora e inscrita en el Registro de la propiedad en el Tomo 873, Libro 48, Folio 178, alta 5, finca registral N. 3055, con la finalidad de que en el mismo la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía construya, equipe y ponga en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora.

La parcela a segregar y que será destinada a la construcción del Consultorio Local se situará en la esquina sur-oeste de la parcela 26 del Polígono 3 del término municipal de Añora, con fachada sur de 26,45 metros recayentes a la calle Fernando Santos, y fachada oeste de 40,65 metros al Vial Peatonal que comunica la

calle Fernando Santos con la travesía de la carretera A-3177 de Pozoblanco a El Viso. Dicha parcela ha sido valorada según Informe Técnico firmado por la Arquitecta Técnica Municipal el 5/12/2023 e incorporado al expediente en 6.259,30 euros.

SEGUNDO. Se establece un plazo de seis años para que el bien inmueble cedido se destine efectivamente a la construcción, equipamiento y completa puesta en funcionamiento el nuevo Consultorio Local de Añora. Este plazo puede ser prorrogado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno por causas debidamente justificadas acreditadas por la Entidad beneficiaria. El destino debe mantenerse durante los treinta años siguientes a la inauguración del Consultorio.

Si el bien inmueble patrimonial cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo antes señalado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Añora con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta será notificada a la Entidad beneficiaria dándole un trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Finalmente, el Ayuntamiento, a la vista de las alegaciones presentadas resolverá la reversión.

TERCERO. Declarar el interés público de la presente cesión, que tiene como objetivo mejorar la infraestructura sanitaria de Añora, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios sanitarios que reciben las vecinas y los vecinos, y mejorar las condiciones de trabajo del personal sanitario.

CUARTO. El Ayuntamiento de Añora inició de oficio, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de noviembre de 2021, expediente administrativo para la concesión de licencia de segregación del bien inmueble objeto de la cesión y que ha quedado antes descrito. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se ha concedido de oficio licencia de segregación del terreno 948 m² de la parcela 26 del polígono que se ceden en los términos del apartado primero del presente acuerdo. En este sentido, se adopta compromiso firme de tramitarlo simultáneamente con el expediente de cesión de la propiedad y concluirlo hasta la inscripción del inmueble a segregar y ceder en el Registro de la Propiedad.

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno aprobó el 28 de marzo de 2023, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e incluyó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, una exención a favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Dicha exención está actualmente en vigor.

SEXTO. Someter a información pública el presente acuerdo mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo veinte días hábiles. En caso de que se presenten alegaciones será resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En el caso que no presenten alegaciones el acuerdo ahora adoptado será considerado definitivo.

SÉPTIMO. Cumplido el trámite de información pública, dar traslado del presente acuerdo y del expediente instruido a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, instando su aceptación por el Consejo de Gobierno y a la formalización de la cesión

mediante la firma del pertinente convenio administrativo, cuyo borrador figura en el Anexo a la Resolución del Director General de Patrimonio, de 10 de abril de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expediente de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el que este Ayuntamiento declara estar conforme.

OCTAVO. Inscribir en el Registro de la Propiedad la operación formalizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

NOVENO. Dar traslado del presente acuerdo, remitiendo copia del expediente completo tramitado a la Dirección General de Patrimonio, a la Delegación Territorial de Salud y Familias y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

DÉCIMO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a firma de todos los documentos que se deriven del presente acuerdo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 21 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 5.557/2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, ha sido aprobada la convocatoria para la cesión de locales en el vivero de empresas de Benamejé reproduciéndose la misma a continuación:

"Visto, que actualmente existen tres naves disponibles en el Vivero de Empresas, NAVE 1, NAVE 2 y NAVE 4, y con el fin de proceder a la cesión de las mismas a emprendedores interesados de conformidad con lo regulado en el Reglamento Regulator del Vivero de Empresas de Benamejé (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 104, de 2 de junio de 2016), se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la Convocatoria para la cesión de los locales, con el tenor literal siguiente:

"Por medio de la presente, se abre el plazo para solicitar la cesión de las siguientes: NAVE 1, NAVE 2 y NAVE 4, las cuales se encuentran libres en la actualidad, en el Vivero de Empresas, sito en el Polígono Industrial Fuente Palma de esta localidad.

Cuentan con accesos independientes y no tienen zonas comunes entre ellas.

Además todas ellas cuentan con una zona administrativa con recepción/oficina y despacho independiente, así como aseos-vestuarios.

Podrán solicitar el uso de locales mencionados los emprendedores con un proyecto empresarial y empresas de reciente o nueva creación que tengan un plan de empresa viable y que desarrollen una actividad lícita, ética y adecuada a las infraestructuras del vivero de empresas, con domicilio social y fiscal en el municipio de Benamejé.

Se entiende por empresas de reciente o nueva creación aquellas que tengan una antigüedad máxima de dos años. Igualmente, en el vivero se podrá instalar empresas en fase de constitución, así como emprendedores, que en un plazo máximo de 6 meses constituyan su empresa.

Quedan excluidos todos los proyectos que no reúnan estas características e incluso aquellos que reuniéndolas el objeto de su actividad sea meramente como almacén.

Las actividades a desarrollar en los locales adscritos al vivero de empresas deberán ser compatibles con las características de

estos. Aquellas actividades que necesiten obras suplementarias o adaptaciones de las instalaciones existentes deberán ser autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Benamejé.

Aquellos interesados en acceder al Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejé, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una solicitud en modelo normalizado, dirigida a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación acompañado de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de los promotores y en su caso del CIF de la empresa.

2. Copia de la escritura de constitución (sólo empresas constituidas).

3. Curriculum vitae del promotor o promotores e informe de vida laboral.

4. Copia del alta en régimen especial de trabajadores autónomos y declaración censal de alta en el censo de obligaciones tributarias (solo empresas constituidas). En el caso de personas físicas, se tendrá en consideración la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración (artículo 60 del TRLCSP).

6. Certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

7. Plan de Empresa (Existe una guía de desarrollo y elaboración del Plan de Empresa como Anexo al Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Benamejé, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 104, de 2 de junio, de 2016).

En el caso de empresas no constituidas se podrán entregar la escritura de Constitución debidamente registrada y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas), así como la declaración censal de alta en el censo de Obligaciones Tributarias con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de la solicitud.

Si del examen de la documentación aportada se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o que la misma no está completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido, previa resolución de Alcaldía al efecto.

A la vista de la documentación aportada y si esta fuera insuficiente para poder emitir una valoración, el Ayuntamiento de Benamejé podrá requerir al interesado que amplíe la información o aporte documentación complementaria a la presentada con la solicitud.

La estancia en el vivero tendrá una duración inicial de dos años y podrá ser prorrogado por un año más, previa solicitud expresa del interesado con una antelación mínima de dos meses anteriores a la finalización del período concedido.

La presentación de la solicitud supone la aceptación del contenido del Reglamento regulador del Funcionamiento del Vivero de

Empresas del Ayuntamiento de Benamejé, en especial, el relativo a las obligaciones de los adjudicatarios de los locales.

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Por lo que de acuerdo con la misma se abre un plazo de presentación de solicitudes que tal y como establece la convocatoria será de 60 días naturales desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benamejé, 21 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.533/2023

Aprobado inicialmente el Reglamento del Espacio Coworking de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de noviembre del 2023, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 21 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.559/2023

DECRETO Nº: 2023/14739

Fecha: 13/11/2023

Nº Expediente: 2023/75378

Asunto: REGISTRO_DE_HABILITACIONES

Referente a: RESOLUCIÓN SOBRE HABILITACIONES DE EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de la Dirección General de Modernización Digital:

(CSV 71bdefd86547be313c85645bbb0fca349d43515d), y en uso de las facultades que en materia de organización me atribuye el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: inscribir en el registro de empleados públicos habilitados los siguientes movimientos:

MOV (1)	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DIR 3	OAMR (2)	OACE (3)	CEA (4)	AA (5)	ORVE
------------	-----	--------------------	-------	-------------	-------------	------------	--------	------

A	***4588**	Pérez Román, Eloísa	L01140214-Ayuntamiento de Córdoba	X	X	X	X
A	***8556**	Raya Rojas, M ^a del Carmen	L01140214-Ayuntamiento de Córdoba	X	X	X	X
A	***5536**	Samaniego Jurado, Elena	L01140214-Ayuntamiento de Córdoba	X	X	X	X

- (1) Movimiento: A (Alta); B (Baja); M (Modificación); R (Revocación).
 (2) Oficina Asistencia en Materia de Registro.
 (3) Oficina Especializadas por razón de la materia.
 (4) Copia Electrónica Auténtica.
 (5) Apud Acta.

SEGUNDO: Deberá darse traslado al interesado, a la unidad correspondiente, a la unidad administrativa de la Junta de Gobierno Local y proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Córdoba, 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Núm. 5.631/2023

Detectadas omisiones en el anuncio número 5.227/2023, publi-

cado el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de diciembre de 2023, relativo a la DECLARACIÓN DE BIENES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS ELECTOS 2023-2027, se procede a la publicación del anuncio relativo a SUBSANACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS ELECTOS 2023-2027, que resultaron involuntariamente omitidas:
 (Ver adjunto declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad)

Córdoba, 27 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**1.- DATOS DEL/LA DECLARANTE**

Apellidos: COCA LÓPEZ
 Nombre: JESÚS MANUEL
 NIF: ***3745**

2.- CARGO: CONCEJAL**3.- TIPO DE DECLARACIÓN: INICIAL****4.- ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

4.1. Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
UPO		PSI		2007	
UCO		PROF. ASOCIADO		2018	
4.2. Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales	ABOGADO AGRICULTOR	ICAS			
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3. Otras actividades o intereses privadas que afecten o estén relacionados con el ámbito de competencias de la Corporación					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese

5.- CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

5.1. Empresas o sociedades cuya titularidad, administración o porcentaje superior al 10% del capital social del declarante, su cónyuge o persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o a sus descendientes menores de edad (nombre y razón social, ámbito, empleo o cargo)					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
INVERSIONES COCA SERRANO S.L. SILERA ALTA S.L.					
5.2 Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales	Cámara Comercio Pte. Asfalo Pte. Plaza de Toros Consejo Social Córdoba				27/06/2023 27/06/2023 27/06/2023
Actividades y ocupaciones profesionales	Secretario fundación miaquehago Junta directiva CECO Secretario General Hostecor Consejo Asesor Córdoba C.F.				27/06/2023 15/10/2021 16/06/2023
Actividades por cuenta ajena					
5.3 Causas de incompatibilidad o inelegibilidad sobrevenidas de la LOREG					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES:

4.- PATRIMONIO INMOBILIARIO

Descripción y provincia de localización	% de participación	Fecha de adquisición
Piso Córdoba		
Aparcamiento Córdoba	50	28/06/2016
Unifamiliar Puerto de Santa Maria (Cádiz)	50	28/06/2016
Rústico Finca olivar. Córdoba (nuda propiedad)	50	20/05/2011
	100	28/04/2015
Rústico Finca olivar. Cañete de las Torres (nuda propiedad)	50	28/04/2015
Casa Bujalance (nuda propiedad)	50	28/04/2015
Aparcamiento Fuengirola (nuda propiedad)	50	28/04/2015
	50	28/04/2015
Vivienda Córdoba (nuda propiedad)		28/04/2015

5.- OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros) (5)	¿Supera el 10% del capital social (6)?
Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva	Acciones Iberdrola			
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias				
Deuda pública, obligaciones y bonos				
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial, pagarés, etc.)				

6.- VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...)

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Turismo	BMW serie 2	

7.- OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...)

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor estimado (*)

8.- CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC)

Clase	Descripción	Importe actual (euros)
Hipoteca	Piso Córdoba	274202,07 (50%)
Hipoteca	Unifamiliar	188708,68 (50%)
Préstamo	Vehículo	9114,88

9.- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha)

Euros	% participación
15000	100

10.- RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

(adjuntar en sobre cerrado la copia de la declaración).

IMPUESTO	Declaración		BASE IMPONIBLE
	Individual	Conjunta	
I.R.P.F.	x		51038,24
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**1.- DATOS DEL/LA DECLARANTE**

Apellidos: JORDANO DE LA TORRE
 Nombre: BERNARDO
 NIF: ***1373**

2.- CARGO: CONCEJAL**3.- TIPO DE DECLARACIÓN: INICIAL****4.- ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

4.1. Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
AUCORSA		CONSEJERO		2019	
4.2. Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3. Otras actividades o intereses privadas que afecten o estén relacionados con el ámbito de competencias de la Corporación					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese
Vicepresidente de la Fundación MIAOQUEHAGO				2022	

5.- CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

5.1. Empresas o sociedades cuya titularidad, administración o porcentaje superior al 10% del capital social del declarante, su cónyuge o persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o a sus descendientes menores de edad (nombre y razón social, ámbito, empleo o cargo)					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
Patrimonial Meingor, S.L.		Socia (Cónyuge) (15%)		2011	
5.2. Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
5.3. Causas de incompatibilidad o inelegibilidad sobrevenidas de la LOREG					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES:**4.- PATRIMONIO INMOBILIARIO**

Descripción y provincia de localización	% de participación	Fecha de adquisición	Valor catastral
Piso. Córdoba	50	2009	86.347,67
Aparcamiento. Córdoba	50	2009	9.158,86
Aparcamiento. Córdoba	50	2009	11.046,95
Local Comercial, Córdoba (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	88.301,95
Local Comercial, Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	32.756,27
Local Comercial, Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	32.254,00
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	27336,52
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	67862,74
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	85950,38

Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	66974,30
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	60595,75
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	40576,43
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	34411,34
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	19619,34
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	19619,34
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	19619,34
Local Comercial. Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	19619,34
Piso Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	93478,57
Aparcamiento Córdoba (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	10352,44
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	65020,18
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	48387,12
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	28885,28
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	20233,79
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	17000,12
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente– Nuda Propiedad)	16,66	2016	15348,46
Local Comercial. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	14135,43
Solar Industrial. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	19888,66
Solar Industrial. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	18965,99
Solar Industrial. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	17889,54
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	136257,65
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	93357,02
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	650,45
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	70699,60
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	53003,36
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	1172,03
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	100421,91
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	85163,26
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	85163,26
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	78230,70
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	77722,03
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	77145,82
Apartamento. Cádiz (Herencia yacente – Nuda Propiedad)	16,66	2016	73735,62

5.- OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros) (5)	¿Supera el 10% del capital social (6)?
Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva	Participaciones en Next Chap, S.L.	2013	3.000	SÍ
	(NP) Participac. En CG Hostelera, S.L.	2016	N/D	SÍ
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias	VIDACAIXA PLAN PENSIONES CAIXA FONDO CJRURALJAEN	2023 2018 2020	70000 1649,77 247	
Deuda pública, obligaciones y bonos				
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial, pagarés, etc.)				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

6.- VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...)

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Automóvil	Seat Alhambra 1.4	2018
Automóvil	VW Touran 1.4	2019

7.- OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...)

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor estimado (*)

8.- CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC)

Clase	Descripción	Importe actual (euros)
Hipoteca CaixaBank	Vivienda	204.000
Ptmo. Personal VWFS	Coche	10.000
Ptmo. Caja Rural Jaén	Personal	60.000
Hipoteca ABANCA	Sobre Activo de herencia yacente	85.000
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	17.600
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	12.000
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	22.500
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	17.600
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	23.200
Hipoteca IBERCAJA	Sobre Activo de herencia yacente	20.800
Hipoteca Bankinter	Sobre Activo de herencia yacente	53.000
Hipoteca Bankinter	Como fiador solidario de su madre (mismo deuda que el anterior)	53.000

9.- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha)

Euros	% participación
4.000	50

10.- RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

(adjuntar en sobre cerrado la copia de la declaración).

IMPUESTO	Declaración		BASE IMPONIBLE
	Individual	Conjunta	
I.R.P.F.	1015,47		
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			
Retribuciones dinerarias por Rendimientos de trabajo (Declaración 2022)			59.598,98

Núm. 5.679/2023

Con fecha 26 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

“Nº 1379/23. RELACIONES INSTITUCIONALES. 14. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2023 (PROFEA 2023), ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE DICHO PROGRAMA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la encomienda de gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) para la contratación de la mano de obra del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2023 (PROFEA 2023), así como para la realización de los trámites asociados a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Córdoba en el marco de dicho Programa, por un importe de 748.024,42 €, abarcando los siguientes aspectos:

1) Gestión de la mano de obra.

El IMDEEC será el encargado de realizar las contrataciones del personal con cargo al Programa PROFEA 2023, así como los trámites asociados a ello (ofertas de trabajo, expedientes de contratación, nóminas, etc). Si bien, a los efectos que procedan, se deja constar que:

-Dado que los/as trabajadores/as prestan sus servicios en el Área de Infraestructuras y bajo sus directrices, si bien dependen orgánicamente del IMDEEC, funcionalmente lo hacen desde este Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba. Teniendo ello presente, el IMDEEC no será responsable de lo acaecido como consecuencia de decisiones externas a este organismo, así como de los reintegros que procedan por incumplimientos en la ejecución de las obras.

-A su vez, los reconocimientos médicos que procedan y el seguimiento de la Seguridad y Salud en el trabajo se realizará por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Córdoba.

2) Trámites asociados a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en el marco de este Programa.

-Preparación de documentación asociada a los expedientes de solicitud de subvenciones de mano de obra y materiales en el marco del Programa PROFEA 2023.

-Colaboración con el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba en la ejecución del Programa.

-Supervisión, control y seguimiento, así como justificación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa PROFEA 2023.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer el gasto que supone la citada encomienda, por el referido importe de 748.024,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z B25 4390 41502 0 IMDEEC. TRANSF. CTES. PROFEA (PROYECTO 2023/3/PROFE/439), del vigente presupuesto de gastos, transferencia que se realizará mediante pago anticipado, debiendo presentar el mencionado Or-

ganismo Autónomo la respectiva cuenta justificativa tan pronto concluyan las reseñadas actuaciones.

TERCERO. En cuanto a la duración de la señalada encomienda, se estará a lo establecido en las diferentes Resoluciones de concesión de la subvenciones en lo referente a plazos de inicio, ejecución y justificación del Programa (mano de obra y materiales).

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, todo ello a efectos de lo previsto en el artículo 11, apartado 3, letra a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 8, apartado 1, letra b), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

QUINTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), así como a las Delegaciones municipales de Infraestructuras, Recursos Humanos y Contabilidad, a los efectos oportunos”.

LA ALCALDESA ACCTAL,

Córdoba, 29 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.575/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de aprobación del Inventario de Caminos Municipales de Monturque.

En cumplimiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante el plazo de exposición pública, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/10yfosWy993Mx7f_39Y10e_20uC39EH1p/view?usp=drive_link

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.552/2023

Expediente nº: GEX 8490/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Revocación Delegación Interorgánica (Alcalde a Junta de Gobierno Local)

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de ma-

yo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, número 2023/00003244, en la que se nombraban a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la delegación en la misma de diversas competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2023, número 2023/00004607.

En el resuelvo primero, punto cuarto de la citada Resolución se hace delegación de las siguientes competencias:

4. La competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial y los procedimientos sancionadores de cualquier tipo competencial, manteniendo en esta Alcaldía las competencias sobre las actuaciones relativas al inicio, designación de instructor y actos de instrucción de los referidos procedimientos.

En base a lo anterior y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el resuelvo primero, punto cuarto de la Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2023, número 2023/00004607, resultando la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local, como sigue:

4. La competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial y los procedimientos sancionadores, excepto los sancionadores por infracciones de tráfico, de cualquier tipo competencial, manteniendo en esta Alcaldía las competencias sobre las actuaciones relativas al inicio, designación de instructor y actos de instrucción de los referidos procedimientos.

SEGUNDO. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Pozoblanco, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 5.669/2023

Por Resolución de Presidencia nº 2023/189, de fecha 28 de diciembre de 2023, han sido aprobadas las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de dos plazas de "técnico/a para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral", cuyo texto se transcribe a continuación:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DOS TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cubrir la selección de dos candidatas/as para el desempeño de un puesto de trabajo con carácter temporal, a jornada completa, de perso-

nal técnico para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, al amparo de la resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del citado programa.

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de selección de personal para el desarrollo del referido programa de carácter temporal y a través de su nombramiento como funcionario interino.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de oposición, consistiendo esta última en una prueba oral mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

El objetivo principal del proyecto es el de promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma siendo regulado por el Presidente, preferentemente en horario de mañana y de lunes a viernes en uno o varios de los municipios de Mancomunidad.

Esta selección se lleva a cabo al amparo de la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral a esta Mancomunidad, de fecha 5 de diciembre de 2023.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Carnet de conducir B y disponibilidad para viajar, al ser necesario desplazarse entre los diferentes municipios que forman la Mancomunidad.

e. Deberá contar, en todo caso, con el dominio del manejo de Internet y de las herramientas ofimáticas.

f. Estar en posesión de una Titulación Universitaria, preferentemente, en las áreas de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h. No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

i. Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de acuerdo con la tarifa aprobada en la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" de esta Mancomunidad.

La tasa tiene una cuantía, según la titulación de acceso a la convocatoria, de 40€ para el grupo A1 (Licenciatura o Grado) y de 37€ para el grupo A2 (Diplomaturas). La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad de esta Mancomunidad, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda "PIIL": CAJASUR - ES20 0237 0210 3091 5700 2014

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, excepto el apartado h) que surtirá efectos solo en el momento de su nombramiento.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

1. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de la convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo 1 y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba debido a la necesidad y urgencia del procedimiento con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a a que envíe una copia sellada

del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: info@vegadelguadalquivir.org para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3. La solicitud firmada (Anexo I) deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- b) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- c) Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamiento entre municipios.
- d) Titulación académica.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad debido a la necesidad y urgencia del procedimiento con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Junto a dicho listado definitivo se convocará a las personas aspirantes a la fase de oposición.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre de la siguiente forma:

• Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados mediante un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase.

• Los aspirantes convocados serán entrevistados por el tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral objetiva consistente en 6 preguntas de entre las siguientes materias:

- Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

- Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la con-

vocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

-Servicio Andaluz de Empleo. Orientación laboral, empleabilidad e inserción laboral. Tipos de contratos de trabajo.

•Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org).

En caso de empate en la puntuación final, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad debido a la necesidad y urgencia del procedimiento con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de la fase de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en calle Gaitán nº 51 de Posadas, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, de los aspirantes que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones finales en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, los/as aspirantes propuestos/as no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo del citado programa, u otros de

similar naturaleza y fines, según la puntuación final obtenida en el procedimiento y con una vigencia durante un período de dos años desde la fecha de la publicación de las presentes bases.

SEXTA. COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres Vocales.

Los miembros de la Comisión de Selección serán designados/as por el Presidente de esta Mancomunidad, su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

SÉPTIMO. RECURSOS

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posadas, 28 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Emilio Martínez Pedrera.

**ANEXO 1 - SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,
MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DE DOS TÉCNICOS/AS PARA EL
PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR.**

Apellidos y Nombre _____
D.N.I. _____ Email _____
Teléfono _____ Domicilio _____
C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____
Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el punto tercero de las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos técnicos/as para el desarrollo, como funcionario interino, para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de su nombramiento.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Titulación académica.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

A/A. SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUALQUIVIR"

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.629/2023

El Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en el punto 6º del orden del día relativo a "Nombramiento Gerente del Organismo", acordó lo siguiente:

"PRIMERO. La designación en el puesto de Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local una vez examinado el expediente y currículum de los solicitantes a:

Don Francisco Cabezas Jiménez con DNI ***1782**, al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del ICHL y en la legislación vigente, según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Se ha considerado esencial en esta valoración y, por tanto, en la propuesta su competencia acreditada en funciones de tipo institucional y representativo, como es su experiencia como Gerente de una sociedad mercantil municipal, como EGEMASA, durante un periodo de seis años. Su experiencia y conocimiento en el ámbito jurídico y de Administración Local, en su puesto de economis-

ta y tesorero accidental del Ayuntamiento de Puente Genil, así como de interventor en empresas municipales. Ha demostrado capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, informando de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente en recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando, asimismo, que el acuerdo podrá ser consultado en el Tablón de edictos del organismo, ubicado en el apartado "Sede Electrónica" de la web del mismo (www.haciendalocal.es).

Córdoba, 27 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria Delegada, Pilar Zamora Pastor.